

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
seis 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
seis 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión Provincial

Esta Corporación previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó en sesión de tres del actual sacar a subasta pública que se celebrarán el día 26 del mes actual y horas de las diez, once y doce para los acopios de los Caminos vecinales constituidos por la Excm. Diputación provincial de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza y Santa María de Nieva, y el día 27 del mismo y horas de las diez y once, para los de Segovia y Sepúlveda respectivamente, con arreglo a los oportunos pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días no feriados de nueve a una de la tarde.

Las subastas serán presididas por el Sr. Gobernador civil o Diputado vocal de la Comisión provincial en quien delegue y con las formalidades prevenidas para estos casos.

Los pliegos de proposición bajo sobre cerrado acompañados del resguardo del depósito provisional deberán presentarse exhibiendo la cédula personal al Sr. Secretario de la Diputación provincial acompañando un sello de timbre móvil de diez céntimos para unirlo al recibo certificado que ha de expedirsele.

En la cubierta del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...»

El depósito provisional que habrá de hacerse para tomar parte en la licitación, será el cinco por ciento, y el definitivo por la del diez por ciento del valor total de las subastas que es objeto de este anuncio.

Segovia, 7 de Abril de 1917.— El Vicepresidente accidental, I. Moreno.—P. A. de la C. P. El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo a que han de ajustarse las proposiciones

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número..., y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de los Caminos vecinales constituidos por la Excelsísima Diputación provincial del partido judicial de..., me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra pesetas).

(Fecha y firma del licitador.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

INSPECCIÓN

Habiéndose dispuesto por la Inspección general de la Hacienda pública que por funcionarios de esta Inspección se gire una visita a varios pueblos de esta provincia, para descubrir las ocultaciones que por la contribución industrial y otros tributos existen; se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y del público en general, a fin de que no se dejen sorprender por personas que no sean afectas al ramo de Hacienda, para lo cual y en caso de duda se les exigirá la correspondiente orden y certificación que

acrediten estar en funciones, cuyos documentos estarán autorizados por mí y sellados con el de esta Delegación.

Segovia, 9 de Abril de 1917.— El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 3 de Febrero de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Obra particular.—El Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar a D. Francisco M. Marcos, para ejecutar las obras que proyecta en su casa número 4, «Edificio Ex-convento de la Concepción».

Transformador de la Cooperativa Eléctrica.—Varios vecinos de la calle de San Frutos, solicitan desaparezca el «Transformador para la luz eléctrica» sito en la Plaza Mayor; el Consistorio acordó por unanimidad pasara el asunto a informe de las Comisiones de Fomento, Sección 1.ª y Propios.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Colocación del kiosco de la Plaza Mayor en el Salón.—Los señores Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, proponen que el kiosco que existía en la Plaza Mayor, sea trasladado al Paseo del Salón; el Ayuntamiento acordó por unanimidad dejar en suspenso por ahora este informe y que vuelva el asunto a dicha Comisión para que por la misma se estudie con todo detenimiento cuál sea el sitio más adecuado

para el emplazamiento del kiosco, aprovechando las circunstancias de lugar y tiempo que se ofrezcan como de mayor oportunidad.

Atrio de Santa Columba.—La misma Comisión emite informe en sentido de que se realice el derribo del «Atrio de Santa Columba» mediante concurso, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe y autorizar al Sr. Alcalde para que anuncie el concurso y le adjudique definitivamente al autor de la proposición más ventajosa.

Ofrecimiento de acciones.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad no mostrarse parte en la causa que se instruye por atentado, contra el sereno municipal Esteban Bernardo Díez, sin renunciar a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Licencia.—Se concede por dos meses para ocuparse de asuntos particulares, al Capitular Sr. D. Gabriel J. de Cáceres.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 1.459 pesetas, 04 céntimos; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 17 de Marzo de 1917.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 9 de Febrero de 1917, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad. Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Zuñiga, Well, González y Gilarranz, que no asisten por ocupaciones inaplazables de carácter particular.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

811

Sorteo de Vocales de la Junta municipal.—El Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto en la ley municipal, procedió al sorteo de los Sres. Vocales Asociados que en unión de los señores Concejales han de constituir la Junta municipal durante el presente año de 1917, resultando elegidos los señores D. Felipe Alvarez Mateos, D. Angel Palomares Soria, D. Mariano Ruiz Berzal, D. Teodoro Velasco Niño, don Tomás de la Cita, D. Lorenzo Espinar Santos, D. Genaro Sastre Gómez, don Germán Elías González, D. Atanasio Cabrero Herrero, D. Felipe Martín Morcillo, D. Pio García Domingo, don Pablo López Sastre, D. Nicomedes Agejas Llorente, D. Andrés Mínguez Herranz, D. Paulino Mínguez González, D. Luis Aragoneses San Miguel, don León Gómez Aguado, D. Lorenzo Arribas Velázquez, D. Rufino Rubio Alvarez y D. Lope Trapero Isabel.

Venta de una parcela.—Dada lectura del acta de concurso celebrado el día 8 del actual para la venta de la parcela señalada con el número 1, en la calle de Perocota, el Consistorio acordó por unanimidad aprobarla y declarar válido el acto, adjudicar éste definitivamente a D. Nemesio Moreno Benito, por la cantidad de 1.980 pesetas, y que se dé al expediente la tramitación que proceda.

Extractos de acuerdos de sesiones.—La Secretaria presentó los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Enero último, y acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Obra particular.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar a D.ª Mercedes Muñoz, para ejecutar obras interiores en su casa núm. 4, de la Plaza de San Esteban.

Salida.—La hace el capitular señor Herrero, con permiso de la Presidencia.

Obra particular.—Los Sres. Arquitecto municipal y Comisarios de la de Fomento, sección 1.ª, emiten informe en sentido de que se autorice a don Antonio Herrero, para realizar las obras que proyecta en su casa número 14, de la calle de Daoiz; el Consistorio acordó aprobar tales informes.

Oficio de gracias.—D. Santiago Badillo, Maestro director que ha sido de la Escuela Nacional graduada de niños, barrio de Santa Eulalia, participa su traslado a Madrid, a donde ha sido destinado, expresando su gratitud sentida por las pruebas que el Ayuntamiento le dió siempre en beneficio de la enseñanza, y se acordó por unanimidad quedar enterado; que conste en acta su profundo reconocimiento y la muy viva satisfacción con que ha visto el pleno cumplimiento del deber por parte del veterano y meritísimo Maestro, así en lo referente a su constante labor educativa, como en el orden de la ciudadanía, lamentando sentidamente la ausencia de Sr. Badillo que tan gratos recuerdos deja en esta Ciudad.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 8.695 pesetas, 21 céntimos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 17 de Marzo de 1917.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 16 de Febrero de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Cáceres, que usa de licencia.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaria da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Aguas.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación, incoe los oportunos expedientes que a propuesta de la Comisión sean necesarios para el estudio del problema del agua en esta Ciudad.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 1.767 pesetas, 51 céntimos; el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 17 de Marzo de 1917.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

811

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 23 de Febrero de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Habilitación de Secretario.—El Ayuntamiento a propuesta del señor Presidente acordó habilitar como Secretario al oficial Letrado Sr. D. Paulino Gómez del Pozo.

Acta.—Leída de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Cáceres que usa de licencia.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaria da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Libro.—El Sr. D. Segundo Gila, remite al Sr. Alcalde, para distribuir entre los Sres. Concejales, un ejemplar para cada uno de su libro «Historial del Homenaje al Excmo. Sr. D. Carlos de Lecea y García, Cromista de Segovia» y el Consistorio acordó por unanimidad aceptar con gran satisfacción el mentado libro y que se den las gracias al Sr. Gila.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 5.689 23 pesetas y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 17 de Marzo de 1917.—El Secretario, Clemente García Zama-

rriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

914

Alcaldía de Basardilla

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, de este distrito municipal, para el próximo año de 1918; se advierte a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en alguna de dichas clases de riqueza, que pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones por duplicado debidamente reintegradas de alta o baja en los plazos y forma siguiente:

Los que lo sean referentes a alteraciones en la riqueza urbana pueden presentarse hasta el día 15 de Abril corriente, debiendo acompañarse a las mismas los documentos acreditativos de la alteración y de la carta de pago que acredite el pago de derechos reales, de trasmisión, para su tramitación y remisión de aprobación, de la Administración de Contribuciones de esta provincia, antes de comprenderse en el apéndice que se forme.

Y las que se presenten de las sufridas en la riqueza rústica, vendrán acompañadas de iguales documentos que los que se exigen para las de urbana, siendo el plazo de admisión hasta el día 30 de Abril corriente; transcurridos dichos plazos, no se admitirá ninguna.

También se hace saber que los citados apéndices permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de Junio próximo, para que sean examinados por los contribuyentes que lo tengan por conveniente presentar cuantas reclamaciones sean justas.

Basardilla, 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde, Segundo Frutos.

942

Alcaldía de Espirido

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y registro fiscal de urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares respectivos al año 1918, se requiere a todos los contribuyentes de este distrito municipal, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el veinticinco del actual, relaciones por duplicado debidamente reintegradas, justificativas de las alteraciones que hayan sufrido sus riquezas, acompañando a dichas relaciones los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten. Haciendo al propio tiempo saber que los apéndices estarán expuestos al público en dicha Secretaría desde el día 1.º de Junio al 15 del mismo, como término preventivo para oír reclamaciones.

Espirido, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Cruz de Frutos.

957

Alcaldía de Yanguas de Eresma

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas y reintegradas antes del día veinticuatro de Abril, transcurrido que sea este plazo, no serán admitidas ninguna de ellas.

Debiendo confeccionarse en el mes de Mayo próximo, los apéndices al amillaramiento, tanto de fincas rústicas

con los documentos precisos para acreditar la repetida alteración y el pago de los derechos reales correspondientes hasta el día 12 del corriente mes los de pecuaria, y hasta el día 30 del mismo los de rústica y urbana; pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Yanguas de Eresma, 3 de Abril de 1917.—El Alcalde, Víctor Lázaro.

958

Alcaldía de Torreiglesias

Servida interinamente la plaza de Médico titular, se anuncia la vacante para proveerla en propiedad que con el de Losana, constituyen el partido Médico, con arreglo a la vigente clasificación publicada en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 26 de Mayo de 1905, dotada con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de diez familias pobres y demás casos de oficio.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los que acompañarán los títulos o copias de los mismos de ser doctores o licenciados en Medicina y Cirugía y hoja de méritos y servicios que posean.

Torreiglesias, 6 de Abril de 1917.—El Alcalde, Antonio Marinas.

934

Alcaldía de El Espinar

De la finca denominada «Prados», ha desaparecido la res caballar de la propiedad de Emeterio Prieto García, de las señas siguientes:

Una potra, roja, de dos años, careta, como de siete cuartas, calzada de las dos patas y mano derecha, y con marco del Estado en la llana derecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de averiguar el paradero de dicho semoviente.

El Espinar, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, C. Esteban.

933

Alcaldía de Fuentesoto

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles de sol a sol, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y producir por escrito las reclamaciones que se crean con derecho hacer y las que se produzcan de palabra durante el juicio de agravio, que tendrá lugar el día siguiente de terminar el plazo de exposición; dejándose sin efecto las que se produzcan después de este acto.

Fuentesoto, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Anselmo Sancha.

920

Alcaldía de Rebullo

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta de recuento general de ganadería, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas y reintegradas antes del día veinticuatro de Abril, transcurrido que sea este plazo, no serán admitidas ninguna de ellas.

Debiendo confeccionarse en el mes de Mayo próximo, los apéndices al amillaramiento, tanto de fincas rústicas

cas como de urbanas, base del repartimiento de territorial y padrón de edificios y solares respectivos al año 1918, se requiere a todos los contribuyentes de este distrito municipal para que presenten en referida Secretaría hasta el último de Abril próximo, relaciones duplicadas y reintegradas que justifiquen cuantas alteraciones hayan sufrido en sus riquezas, acompañando a los mismos documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales; pues una vez transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Rebollo, 31 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Lorenzo del Barrio.

924

Alcaldía de Escobar de Polendos

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de rústica y urbana, para el próximo año de 1918, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en dichas riquezas, presenten en esta Alcaldía hasta el treinta inclusive del actual, las oportunas relaciones duplicadas debidamente reintegradas, con los documentos en que conste haber satisfecho los derechos al Tesoro, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna, así como tampoco las que se presenten después de transcurrido el plazo señalado.

Escobar de Polendos, 3 de Abril de 1917.—El Alcalde, Pío Gómez.

938

Alcaldía de Huertos

La Junta pericial de este distrito municipal procederá en el actual mes de Abril a la formación del recuento de ganadería existente en el mismo para la fijación de la riqueza pecuaria en los repartos de territorial del año de 1918 próximo.

En su virtud todos los contribuyentes que hubieren experimentado alteración en la expresada riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas, de la que sea objeto.

Huertos, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Vicente Llorente.

Con el fin de que la Junta pericial pueda formar con acierto los apéndices de rústica y urbana que sirvan de base para formar los repartimientos de contribución para el próximo año de 1918, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de variación en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al propio tiempo se hace público que dichos apéndices se hallarán expuestos al público en la referida Secretaría del 1 al 15 de Junio próximo, a fin de que sean examinados y se presenten las reclamaciones que se crean procedentes.

Huertos, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Vicente Llorente.

951

Alcaldía de Roda de Eresma

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda en su día formar los apéndices al amillaramiento, los cuales servirán de base a los

repartos por rústica, colonia y pecuaria, así como al padrón o lista de urbana para el año próximo de 1918 los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las indicadas riquezas, presentarán las oportunas solicitudes reintegradas, acompañadas de los respectivos títulos justificativos del traslado de dominio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el treinta del actual, en la inteligencia que finado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Roda de Eresma, 4 de Abril de 1917.—El Alcalde, León García.

951

Alcaldía de Valdevacas y Guijar

Don Francisco del Barrio Ramos, Alcalde constitucional de Valdevacas y Guijar.

Por el presente se hace saber: Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda con acierto proceder a la confección de los apéndices de la Contribución territorial rústica y padrón de edificios y solares, se hace preciso de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar relaciones de altas o bajas verdaderamente justificadas con cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales por transmisión de bienes y reintegradas con un movil, en todo el mes del corriente Abril a esta Alcaldía; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna para el próximo año de 1918.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo el presente en Valdevacas y Guijar a 7 de Abril de 1917.—El Alcalde, Francisco del Barrio.

962

Alcaldía de Sebúlcor

Debiendo proceder esta Junta pericial en el próximo mes de Mayo a formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del año 1918, por los conceptos de rústica y urbana, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden durante el resto del actual mes de Abril, presentar en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones duplicadas debidamente reintegradas, y en los que también constará el pago de derechos reales.

También se hace saber que los citados apéndices permanecerán expuestos al público del 1 al 15 de Junio próximo, plazo en el que por los propietarios pueden ser examinados.

Sebúlcor, 7 de Abril de 1917.—El Alcalde, Dionisio Rodrigo.

950

Alcaldía de Turrubuelo

Debiendo confeccionarse en el mes de Mayo próximo los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año 1918, se requiere a todos los contribuyentes de este distrito que hubiesen sufrido alteraciones en sus riquezas, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día primero de Mayo próximo, relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que acrediten el pago de derechos reales; sin cuyo requisito, no se admitirá ninguna.

También se hace saber que los citados apéndices permanecerán expuestos al público en dicha Secretaría del 1.º al 15 de Junio próximo, para que sean examinados por los contribuyentes que lo tengan por conveniente y pre-

sentar cuantas reclamaciones crean justas.

Turrubuelo, 4 de Abril de 1917.—El Alcalde, Blas Arranz.

952

Alcaldía de Etreros

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica y urbana, para el año de 1918, se hace saber a los contribuyentes interesados en ello, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones en forma de las alteraciones que hubieren sufrido dichas riquezas, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; siendo también necesario que el cambio habido por tales conceptos se justifique documentalmente, acompañando a las relaciones los títulos de dominio y cartas de pago del impuesto de derechos reales, no produciendo en caso contrario efectos aquellas declaraciones; y además para verificar las variaciones de fincas urbanas, han de ser con antelación aprobadas por la Administración de Contribuciones; sin cuyo requisito, no se practicará la variación.

Etreros, 4 de Abril de 1917.—El Alcalde, Melitón Maroto.

959

Alcaldía de Melque de Cercos

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices de las fincas rústicas y urbanas, que han de servir para los repartimientos respectivos al año de 1918, se hace preciso que los contribuyentes que por uno u otro concepto hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las relaciones juradas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el último día del corriente mes de Abril, con los documentos que justifiquen el pago de derechos reales, sin cuyo requisito, no serán admitidas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna. Al mismo tiempo se hace saber que los apéndices estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento al público desde 1.º de de Junio próximo hasta el día 15 para oír reclamaciones.

Melque de Cercos, 5 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Llorente.

943

Alcaldía de Becerril

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica y urbana, que ha de servir de base a los repartimientos para el próximo año de 1918, se requiere a todos los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relación por duplicado debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes de Abril corriente, acompañada de los documentos justificativos del pago de derechos reales; advirtiendo que dichos apéndices estarán expuestos al público de 1.º de Junio al 15 del mismo, ambos inclusive, en dicha Secretaría.

Becerril, 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde accidental, Justo Teresa.

946

Alcaldía de Sequera de Fresno

Aproximada la época en que por la Junta pericial de este término se ha de proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de las fincas rústicas y urbanas que han de

servir de base para el derrame de la contribución en el próximo año de 1918, se requiere a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del actual relaciones duplicadas debidamente reintegradas con los documentos traslativos de dominio y cartas de pago de derechos reales; advirtiendo que las que se presenten sin reintegrar y después del plazo señalado, se tendrán como no presentadas.

Sequera de Fresno, 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde, Julián Martín Román.

945

Alcaldía de Valseca

Durante el próximo mes de Mayo ha de tener lugar la confección de los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica y la de urbana que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares respectivos al año 1918, por lo que se requiere a todos los contribuyentes de este distrito municipal, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Abril relaciones por duplicado debidamente reintegradas justificativas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas acompañando los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten; haciendo saber al propio tiempo que los apéndices estarán expuestos al público en dicha Secretaría desde el 1.º al 15 de Junio próximo.

Valseca, 3 de Abril de 1917.—El Alcalde, Francisco González.

937

Alcaldía de Valdesimonte

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, que ha de servir de base para la contribución de la riqueza pecuaria del año 1918, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en dicha riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de ocho días, relaciones duplicadas, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que acrediten el pago de los derechos reales; pues sin cuyo requisito, no se admitirá ninguna.

Valdesimonte, 28 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Santiago Sacristán.

966

Fiscalía de la Audiencia de Segovia

CIRCULAR

Los Fiscales municipales de esta provincia remitirán el día primero de Mayo próximo, a la Fiscalía de esta Audiencia, un estado de las causas instruidas por los delitos definidos en la Ley de huelgas de veintisiete de Abril de mil novecientos nueve, desde primero de Mayo de mil novecientos dieciséis al treinta de Abril del corriente año, con expresión de su estado y resolución obtenida, especificando los delitos cometidos y calificación jurídica que se les haya dado y artículos aplicados de dicha Ley.

Segovia, 7 de Abril de 1917.—José Ruiz López.

MINISTERIO DE ESTADO.—SECCIÓN TERCERA

Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1916, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	PESETAS
Almería	7 Julio	D. José Escribano	Giro postal	92,00
Astorga	30 Diciembre	» Felipe Arias	Letra c/ al Banco Hispano-Americano	1.108,00
Avila	13 Enero	» Raimundo Pérez Gil	Giro postal	110,35
Badajoz	30 Octubre	» Julián Luélmo	Idem id	36,50
Barbastro	13 Enero	» Manuel Sesé	Cheque c/ D. Francisco Morana	158,20
Barcelona	29 Diciembre	» Tomás Sánchez y González	Idem id. Sres. Pérez y Paradinas	320,71
Burgos	4 Febrero	» Ignacio Martínez Mingo	Giro postal	30,00
Calahorra	13 Enero	» José María Goy	Cheque c/ al Banco Español Río de la Plata	450,25
Canarias	11 Enero	» Bernardo Cabrera	Giro postal	194,00
Cartagena	29 Febrero	» Jesús Romero	Cheque c/ al Banco de España	364,00
Ceuta	29 Diciembre	» Salvador Ros y Calaf	Giro postal	6,00
Ciudad Real	7 Febrero	» Eloy Fernández	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién	140,00
Ciudad-Rodrigo	14 Enero	» Generoso Gutiérrez	Idem D. Antonio Quílez	137,55
	20 Noviembre	» Lucas Pérez Pacheco	Giro postal	244,45
Córdoba	1.º Marzo	» José Blanco	Libranza del Giro Mutuo	13,00
Cuenca	4 Diciembre	» Eusebio Hernández Zazo	Giro postal	51,40
Gerona	18 Diciembre	» Antonio Ayarra	Idem id	1.079,25
Granada	15 Febrero	» Dionisio Vidal	Idem id	403,70
Guadix	13 Diciembre	» José Antonio Fajardo	Entrega D. Matías Figares	315,00
Huesca	11 Febrero	» Carlos Rodríguez	Cheque c/ al Banco de España	128,79
Ibiza	18 Mayo	» Mariano Riquer	Giro postal	72,45
Jaca	11 Enero	» Domingo Borruel	Idem id	141,60
Jaén	10 Marzo	» Cristino Morondo	Idem id	455,85
León	30 Diciembre	» Manuel Domínguez	Letra c/ al Banco de España	1.272,95
Lérida	2 Noviembre	» Donato Cavia	Giro postal	25,00
Lugo	29 Abril	» Tomás Suárez	Entrega D. Antonio Quílez	612,00
	18 Mayo	» Tomás Suárez	Idem id. id.	912,00
Madrid	31 Diciembre	» José Pérez Rojano	Recaudado en el almacén	589,65
Málaga	10 Junio	» José Fresneda Alfalla	Letra c/ al Banco de España	325,20
Menorca	1.º Febrero	» Gabriel Vila	Giro postal	200,00
Mondónedo	1.º Febrero	» Elías Montero	Idem id	27,00
Orihuela	14 Febrero	» Joaquín Espinosa	Cheque c/ al Banco de Cartagena	509,93
Osma	29 Diciembre	» Víctor Hernando	Entrega D. Julián Pascual	228,00
Oviedo	18 Febrero	» Francisco Sanz y Baztan	Giro postal	140,70
Palencia	19 Febrero	» Pablo Madrid	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano	211,00
Pamplona	31 Diciembre	» Emilio Román Torio	Idem id. al Banco de España	5.021,10
Plasencia	31 Julio	» Policarpo María Barco	Giro postal	75,00
Salamanca	13 Enero	» Federico de Lifán	Entrega D. José González Orduña	2.201,00
Santander	28 Noviembre	» Wenceslao Escalzo	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	1.016,90
Santiago	21 Marzo	» José María Abujón Seáñez	Idem id. al Banco Hispano-Americano	59,00
Segovia	8 Marzo	» Miguel Pérez y Rodríguez	Giro postal	199,55
Sigüenza	29 Abril	» Félix Castaño	Idem id	51,05
Tarragona	30 Diciembre	» Francisco J. Vázquez	Idem id	75,00
Tenerife	29 Febrero	» Francisco Soler	Cheque c/ al Banco Español de Crédito	125,00
Teruel	30 Octubre	» Salustiano Sánchez	Giro postal	11,00
Tortosa	17 Enero	» Julián Ferrer	Idem id	52,00
Tudela	30 Diciembre	» Pablo García	Idem id	13,00
Tuy	17 Febrero	» José Rodríguez de Pérez	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	335,10
Urgel	24 Enero	» Juan Cremades	Idem id. al Banco Hispano-Americano	900,00
Valencia	17 Febrero	» Antonio Planas Bordoy	Idem id. al Crédit Lyonnais	2.823,00
Valladolid	1.º Mayo	» Antonio González San Román	Giro postal	375,60
Vich	21 Marzo	» Ramón Corbella	Cheque c/ García Calamarte	1.444,00
Victoria	11 Enero	» Joaquín Padilla	Entrega D. Máximo Muñoz	1.394,66
Zamora	30 Diciembre	» Cesáreo Otero	Giro postal	5,00
Zaragoza	17 Febrero	» Gregorio Marco	Idem id	50,00
TOTAL GENERAL				27.328,44

NOTA. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las Comisarias de Albarracín, Coria y Orense. Han llegado con algún retraso, que ha impedido el poderlas incluir en esta relación, las cuentas de Cádiz, Mallorca y Toledo. Fueron rendidas con anticipación, figurando en la relación del año anterior, las de Segorbe y Tarazona. No ha rendido cuenta la de Sevilla.

Importa esta cuenta las figuradas veintisiete mil trescientas veintiocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.— Madrid, 1.º de Enero de 1917.—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

930
Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de exacción de costas impuestas a Sabas Sancho Pascual, en causa que por delito de hurto se le siguió en este Juzgado, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que ha sido tasada, la siguiente finca:

Una casa en el casco de Carbonero el Mayor, y su calle del Espejo, número diecinueve, que mide una superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados; linda por la derecha, casa de Hilarión López; izquierda, de Ramón Pascual, y espalda, de Inocencia Gil; tasada en dos mil pesetas.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Mayo próximo y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a cuatro de Abril de mil novecientos diecisiete.—Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Copeiro del Villar.

894
Juzgado municipal de Montoro

CÉDULA DE CITACIÓN

Martínez, Cándido, y Fernández, Celestino, vecinos de Segovia, comparezcan el día veintiuno del próximo mes de Abril a las once de su mañana en el Juzgado municipal de Montoro, Plaza Alfonso XII, número dieciocho, para celebrar juicio de faltas como denunciados por entrada de ganado lanar en propiedad de D. Bartolomé Benítez Medina, con las pruebas que tengan en su descargo, y advirtiéndoles que de no hacerlo sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro, a 23 de Marzo de 1917.—El Secretario, Pedro Criado.

929
Juzgado de Instrucción.—Regimiento de Artillería Pesada

REQUISITORIA

Santos Herguedas, Mariano, hijo de Antonio y Petra, natural de Cuéllar, Ayuntamiento de idem, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión Camarero, de edad veintitrés años, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán de Artillería, Juez instructor del Regimiento de Artillería Pesada, D. Jesualdo Martínez Vivas, residente en Segovia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Segovia, 5 de Abril de 1917.—El Capitán Juez Instructor, Jesualdo Martínez Vivas.